

DECRETO ALCALDICIO N° 001866

Casablanca, 01 de septiembre de 2011

VISTOS:

- 1.- La necesidad de contar con la atención en la provisión de 50 colaciones para actividad de corrida familiar, inserto en el Programa de Celebración de Fiestas Patrias 2011.
- 2.- Lo informado por el Centro de Deportes y Recreación Municipal.
- 3.- Las facultades que me confieren los art. 2, 5, 6, 12, y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.

DECRETO:

- I.- Apruébese contrato de prestación de servicio entre la I. Municipalidad de Casablanca y do **PAOLA XIMENA LEON SANTIS**, cédula de identidad N° 12.453.752-5 para la atención en la provisión de 50 colaciones para actividad de corrida familiar, inserto en el Programa de Celebración de Fiestas Patrias 2011, por la suma única y total de \$ 71.400 IVA Incluido.
- II.- El Centro de Deportes y Recreación Municipal, estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 22 Item 01 Asignación 001 "Alimentos y Bebidas para Personas" del presupuesto municipal vigente.
- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal

MANUEL JESUS VERA DELGADO
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Dir. Finanzas
Alcaldía
Control
C. Deportes
Jurídico



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 01 de septiembre de 2011, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **MANUEL JESUS VERA DELGADO**, cédula de identidad N° 6.846.649-0, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra doña **PAOLA XIMENA SANTIS LEON**, cédula de identidad N° 12.453.752-5, domiciliada en Villa Magallanes, en adelante "el prestador" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad contrata al prestador los servicios de atención de 50 colaciones (bebidas, frutas y galletas) para actividad de corrida familiar, inserto en el Programa de "Celebración Fiestas Patrias 2011 en Casablanca".

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma única y total \$ 71.400- IVA incluido.-

TERCERO: El Centro de Deportes y Recreación, fiscalizará el cometido encomendado.

CUARTO: El evento se realizará el día 04 de septiembre de 2011.

QUINTO: El prestador no tiene vínculo laboral de subordinación o dependencias alguna con el municipio, por ende no tendrá derecho a prestaciones distintas a las consignadas en el presente instrumento.

SEXTO: El prestador declara no tener ninguna incompatibilidad ni impedimento que óbice para el desempeño de su cometido, el que se desarrollará en horario y lugar se convenga con la municipalidad.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a jurisdicción de sus tribunales.

OCTAVO: La personería del Sr. Alcalde don Manuel Jesús Vera Delgado, consta de Sentencia de Proclamación de fecha 24 de noviembre de 2008 del Tribunal Electoral Regional.


PAOLA LEON SANTIS
Prestadora



ALCALDE MANUEL JESUS VERA DELGADO
Alcalde de Casablanca